

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de noviembre de 1961 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios del Cuerpo de Porteros a extinguir, procedente de la zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes y año), se anuncia la provisión mediante el presente concurso y entre los funcionarios del Cuerpo de Porteros a extinguir, procedentes de la zona Norte de Marruecos, de la siguiente plaza:

Jefatura Agronómica de Ceuta.

Para la adjudicación de esta plaza se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de la categoría, a la superior antigüedad de servicios en la misma.

Vista la necesidad de cubrir la plaza anunciada, excepcionalmente, podrán concurrir todos los funcionarios de dicho Cuerpo que lo deseen, sin limitación de tiempo servido en sus actuales destinos, aun cuando estos los hayan obtenido con carácter voluntario.

Los funcionarios interesados podrán elevar sus peticiones, cursándolas directamente a esta Presidencia del Gobierno, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la aplicación del derecho de consorte serán tenidas en cuenta las normas previstas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 13 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Correos, vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara una plaza de Auxiliar de Correos, se anuncia su provisión a concurso entre el personal masculino del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos que no haya cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 18.240 pesetas de sueldo, 27.320 pesetas de gratificación de residencia, 9.600 pesetas de gratificación compensatoria, horas extraordinarias, gratificación por dedicación de jornadas, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, y se cursarán por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que remitirá a la misma tan sólo las que crea destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia autorizada de la hoja de servicios o documento equivalente.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación del Servicio Provincial Antituberculoso de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.
- Certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por la autoridad local de la residencia del solicitante.
- Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo, con informe de aptitud.
- Dos fotografías, tamaño carnet; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Segovia por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Organismo.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria en sesión celebrada el día 9 de julio del año 1958, se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Organismo, y que se halla dotada en el vigente presupuesto de gastos con el haber anual de seis mil setecientos veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y noventa pesetas de plus de carestía de vida.

Podrán tomar parte en dicha oposición los españoles de ambos sexos, mayores de veintidós años, sin exceder de cuarenta en el día de la convocatoria, que se hallen en posesión del diploma de Auxiliar sanitario.

Las instancias solicitando concurrir a la misma se presentarán en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad (Delegación de Hacienda), durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes serán los que a continuación se citan, si bien, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, para ser admitidos, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que en sus instancias manifiesten, expresa y

detalladamente, que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Tener aptitud física y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Observar buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- c) Carecer de antecedentes penales y no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Hallarse en posesión de diploma de Auxiliar sanitario y abonar 100 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando a las instancias correspondientes el recibo que justifique el cumplimiento de este requisito.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado y realización de operaciones aritméticas de las cuatro reglas y prácticas de mecanografía.
- 2.º Contestar en forma oral sobre temas de cultura general de Gramática, Aritmética, Geografía e Historia de España y Derecho Político y Administrativo comprendido en estos últimos lo relacionado con los Servicios Provinciales y Rurales, dependientes de la Dirección General de Sanidad.

La oposición se verificará en el local, día y hora que se anunciará en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de noviembre de 1951.—El Director de Hacienda, Presidente, Manuel Andrés Fernández.—4967.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 27 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, Cádiz, Huelva, Jaén, La Laguna, Lugo, Melilla y Santander, que fueron convocadas por Orden ministerial de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Moreno Torroba, Académico de Bellas Artes.

Vocal de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Agustín Alamán Rodrigo, Profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Valencia.

Vocales de designación automática: Doña María del Carmen Ibañez Ibañez, don Ricardo Olmos Canet y doña María Luisa Calvo Niño, Profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Nocturna de Madrid y Oviedo, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda, Académico de Bellas Artes.

Vocal suplente de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Ramona Gallart Castán, Profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Huesca.

Vocales suplentes de designación automática: Don Cecilio Sagarna López de Goicoechea, doña María Luisa Arnica Merdiano y doña Josefa Villanueva de Castro, Profesoras especiales de Música de las Escuelas del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, Zaragoza y Palencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1951.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en el Escalafón General del Magisterio y siendo oportuno proceder a su provisión para atender debidamente las necesidades de la enseñanza primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto del Magisterio y normas establecidas en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

1. Se convocan oposiciones libres a ingreso en el Magisterio Nacional Primario para la provisión de siete mil plazas (dos mil cuatrocientas para Maestros y cuatro mil seiscientas para Maestras), con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo.
2. En el momento oportuno, y proporcionalmente al número de solicitantes de cada provincia, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal.
3. En la distribución que se lleve a efecto se considerarán incluidas tanto las vacantes desiertas de concurso como los porcentajes que a la provincia corresponde, conforme a lo previsto en el Decreto de 21 de diciembre de 1951.
4. Se anuncian también en la presente convocatoria las plazas vacantes de Escuelas volantes existentes en las provincias que se indican, a las que sólo podrán optar los que, además de reunir las condiciones generales exigidas, acrediten ser hijos o huérfanos de Maestros nacionales, Profesores de Escuelas del Magisterio o Inspectores de Enseñanza Primaria, en activo o jubilados.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), las bases de esta convocatoria serán la Ley de la oposición, y vinculan a quienes tomen parte en ésta, entendiéndose que por este sólo hecho aceptan cuantas normas y condiciones en la misma se contienen, y en todo lo no previsto en la presente, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento mencionado.

II. Requisitos

6. Esta oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia y en Ceuta y Melilla, y podrán tomar parte en ella quienes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales que a continuación se relacionan:

- a) Ser españoles.
- b) Estar en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.
- c) Comprometerse a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.
- d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.
- f) Las opositoras deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, haberle sido concedida la exención de su cumplimiento.
- g) Haber realizado y aprobado el cursillo para la obtención del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela de Hogar de la Sección Femenina.
- h) Acreditar conducta intachable en todos los aspectos, mediante certificación expedida por el Párroco y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia o de la Comisaría de Policía.
- i) Acreditar documentalmente tener aprobada la asignatura de Religión, cuando ésta no estuviere incluida en el plan de estudios del Magisterio cursado por el solicitante.
- j) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

7. Si los solicitantes pretendieran figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19), lo harán constar en su instancia al margen de la misma.

8. Asimismo harán constar en el margen de su solicitud la condición de hijos o huérfanos del Magisterio Nacional quienes deseen acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto